



23092

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 37 -2016-ANA-OA

Lima,

23 MAR. 2018

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2016-ANA-OA-UCP, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la oficina de administración, a través del cual recomienda aceptar la donación de 02 (dos) unidades vehiculares, una caja de metal y una jaula metálica de propiedad del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – PMGRH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, se crea a la Autoridad Nacional del Agua - ANA como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenibles de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución de Administración N° 03-2016-UE-02/MGRH-UA de fecha 29 de enero de 2016, la Unidad Ejecutora N° 2 - Modernización de Gestión de los Recursos Hídricos, aprobó la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Autoridad Nacional del Agua –ANA de dos (02) unidades vehiculares, una caja de metal y una jaula metálica por el valor total de S/ 13,227.72 (trece mil doscientos veinte siete y 72/100 Soles), conforme al detalle siguiente:

DENOMINACIÓN	DETALLES TÉCNICOS				PLACA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR NETO (S/.)
	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES			
CAMIONETA	mitsubishi	L-200	PLATA ACERO		EGF-820	REGULAR	1.00
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	PLATA		EGI-219	REGULAR	12,096.72
CAJA DE METAL	SIN MARCA			1.20*0.60*050		REGULAR	500.00
JAULA METÁLICA	SIN MARCA					REGULAR	630.00
							13,227.72

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforme el Sistema Nacional de Bienes Estatales, pudiendo provenir dicho traslado de otra entidad;

Que, el numeral 6.3.1.3 de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, establece que las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación; añade que, en caso la entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación;

Qué, de los antecedentes remitidos se advierte la tasación comercial del vehículo de placa de rodaje EGF- 820 por el valor de S/. 52.439.26 (cincuenta y dos mil cuatrocientos treintainueve y 26/100 soles), importe que incluye la jaula metálica que forma parte del vehículo, para su respectiva Alta por la causal de donación, por haber sido transferida con valor depreciado mínimo;



Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Control Patrimonial y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la transferencia en la modalidad de donación de dos (02) unidades vehiculares, una caja metálica y una jaula metálica cuyas características y valor total es de **S/ 13,227.72** (trece mil doscientos veintisiete y 72/100 soles), según el detalle siguiente.

- Camioneta de placa EGF-820 estado regular, serie MMBJNKB40BD031787 por el valor neto de S/. 1.00 (un sol y 00/100 soles).
- Caja de metal de estado regular por valor de S/. 500,00 (quinientos soles y 00/100 soles), que forma parte del vehículo de placa EGF-820.
- Camioneta de placa EGI-219 estado regular, serie 3N6PD23YXCK055727 por el valor neto de S/. 12,096.72 (doce mil noventa seis y 72/100 soles).
- Jaula metálica de estado regular por el valor de S/. 630.00 (seis cientos treinta y 00/100 soles), que forma parte del vehículo de placa EGI-219



**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Control Patrimonial de la Autoridad Nacional del Agua, de inicio al trámite de Alta de los bienes descritos en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin que sean incorporados al patrimonio de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, según el detalle siguiente:

N°	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO						ESTADO	VALOR NETO
	DENOMINACION	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	SERIE		
01	CAMIONETA	MITSUBISHI	L-200	EGF-820	2011	MMBJNKB40BD031787	REGULAR	52,439.26
02	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EGI - 219	2012	3N6PD23YXCK055727	REGULAR	12,726.72
								<b>65,165.98</b>



**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Control Patrimonial, la remisión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de copia de la presente Resolución, así como la de la documentación correspondiente al procedimiento de donación, en un plazo no mayor de los diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



*[Signature]*  
**ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
 Director (e) de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua